



Código DANE: 311001105766
RESOLUCIONES N° 8885 /01 - 6141/06 – 3419/08
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO CEDAP



NIT. 860058562-8 Página web: www.cedap.edu.co
Carrera 21 No. 56-24 Tel. 3458205-3057527495
director@cedap.edu.co coordinaciongeneral@cedap.edu.co
Bogotá, D.C.



Contenido

1. Introducción	6
2. Fundamentación legal	7
3. Derechos humanos	9
4. Conceptualización.....	11
4.1. Principios de Convivencia Social.....	11
4.1.1. Aprender a no agredir al congénere (fundamento de todo modelo de convivencia social). 11	
4.1.2. Aprender a comunicarse (base de la autoafirmación personal y grupal).....	12
4.1.3. Aprender a interactuar (base de los modelos de relación social):	13
4.1.4. Aprender a decidir en grupo (base de la política y de la economía):	13
4.1.5. Aprender a cuidarse (base de los modelos de salud y seguridad social):	13
4.1.6. Aprender a cuidar el entorno (fundamento de la supervivencia).....	14
4.1.7. Aprender a valorar el saber social (base de la evolución social y cultural):.....	15
5. Estudiantes	16
5.1. Perfil del Estudiante	17
5.1.1. Especificaciones.	17
5.2. Derechos de los estudiantes.....	18
5.3. Deberes del estudiante.....	19
6. Servicio social obligatorio	22
7. Horario	22
8. Clasificación de las faltas.....	23
8.1. Faltas leves	23
8.1.1. Tratamiento de faltas leves.....	24
8.2. Faltas graves.....	24
8.2.1. Tratamiento de la falta grave:.....	25
8.3. Faltas gravísimas	25
8.3.1. Tratamiento de la falta gravísima.....	26
8.4. Criterios que tendrán en cuenta los docentes y directivos docentes para aplicar una sanción.27	
9. Procedimientos para la solución de conflictos	28
9.1. Conducto regular	28



9.1.1. Caso: estudiante – docente.....	29
9.1.2. Caso: estudiante – director de curso.....	29
9.1.3. Caso: estudiante – coordinación de convivencia.....	29
9.1.4. Caso: estudiante- estudiante.....	29
9.2. Proceso disciplinario	30
9.2.1. Debido proceso.....	30
10. Padres de familia o acudientes	31
10.1. Perfil del padre de familia.....	31
10.2. Derechos de los padres de familia	32
10.3. Deberes de los padres de familia	33
10.3.1. Deberes y participación de la familia frente a la convivencia escolar.	35
10.4. Inquietudes de padres de familia o acudiente	36
10.5. Incumplimiento de los deberes del padre de familia para con sus hijos / hijas.	37
10.6. Incumplimiento de los deberes del padre de familia para con el colegio	37
11. Docentes	38
11.1. Perfil del docente	38
11.2. Derechos del docente.....	39
11.3. Deberes de los docentes.....	39
11.3.1. Deberes de los docentes frente a la convivencia escolar.....	41
12. Síntesis del PEI.....	42
12.1. Horizonte Institucional	42
12.1.1. Misión.....	42
12.1.1. Visión.	42
12.2. Gestión Pedagógica	43
12.2.1. Estrategia Pedagógica.....	43
12.3. Currículo y Plan de Estudios	47
12.3.1. Niveles de profundización.....	49
12.4. Sistema Institucional de Evaluación.....	49
12.4.1. Criterios de promoción.....	50
12.4.2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.	52
12.4.2.1. Autoevaluación.....	53



12.4.3. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	54
12.4.4. Resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	55
13. Gestión Administrativa.....	56
13.1. Gestión financiera.....	56
13.1.1. Sostenibilidad Financiera.....	56
13.1.2. Sistema de Matrículas y Costos.....	56
14. Gestión de Comunidad.....	57
14.1. Gobierno Escolar.....	57
14.1.1. El personero estudiantil.....	58
14.1.2. Funciones del personero.....	59
15. Rutas y protocolos para la atención integral en la convivencia escolar.....	60
15.1. Objetivos.....	61
15.1.1. Objetivo general.....	61
15.1.2. Objetivos específicos.....	61
15.2. Conceptualización.....	62
15.2.1. Agresión escolar.....	62
15.2.2. Acoso escolar o bullying.....	63
15.2.3. Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying).....	63
15.2.4. Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar.....	64
15.3. Indicadores de gestión.....	65
15.4. Estrategias de prevención e intervención.....	65
15.4.1. Formación en valores.....	65
15.4.2. Orientación psicológica.....	66
15.4.3. Jornadas psicopedagógicas.....	66
15.4.4. Salidas pedagógicas.....	66
15.4.5. Capacitación en Derechos Humanos.....	67
15.4.6. Escuela de padres.....	67
15.5. Acciones en la institución educativa.....	67
15.5.1. Acciones en el aula.....	68



15.6.	Estrategias de intervención.....	69
15.6.1.	Situaciones o casos que activan el protocolo de atención	69
15.6.1.1.	Situaciones tipo I:	69
15.6.1.2.	Situaciones tipo II:.....	70
15.6.1.3.	Situaciones tipo III:	70
16.	RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	72



COLEGIO CEDAP

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión revisada, actualizada, aprobada y
adoptada por los Consejos Académico y
Directivo. Participación del Comité de
Convivencia Escolar

Abril de 2023.

1. Introducción

La construcción de una convivencia pacífica, armónica y democrática entre los miembros del **COLEGIO CEDAP**, exige de todo su aporte personal y de trabajo en equipo para lograrlo, además se hace necesario que a través del consenso de los integrantes de la Comunidad Educativa se pacten las normas que regulan el comportamiento individual y social.

El **MANUAL DE CONVIVENCIA**, expresa la necesidad de generar espacios para la participación, el respeto, la tolerancia, la equidad e igualdad, la justicia y libertad, máximos ideales de una sociedad civilizada y organizada que debe convivir armónica y comprometida con su momento histórico.

No se pretende presentar un código que solamente premie o sancione, sino por el contrario, un *Manual de Convivencia*, donde los valores y la dignificación del otro contribuyan a crear espacios para la sana convivencia social, enmarcado en un profundo respeto por el otro, lo que exige a cada uno la valoración de la *singularidad*, la *autonomía* y la *diferencia*.



El presente *Manual de Convivencia* contiene elementos axiológicos (valores) y antropológicos (personas).

2. Fundamentación legal

- Constitución Política de Colombia (1991): artículos 23, 29, 44, 67, 86, 87
- Ley 115 de febrero 8 de 1994: artículo 87
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015: artículo 17, 18
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)
- Ley 12 de enero 22 de 1991 (Derechos del Niño)
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
- Decreto 1965 de 2013 que reglamenta de la Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Derechos Humanos (Resolución 127 de 1948 Asamblea Naciones Unidas)
- Código Nacional de Policía y convivencia (ley 1801 del 29 de julio de 2016)
- Acuerdo 04 de 2000 (Comités de Convivencia)

Ley 115 de 1994, artículo 87. Reglamento o manual de convivencia: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Decreto 1075 de 2015, artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1.994, todos los establecimientos



educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- ✓ Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- ✓ Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- ✓ Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Debe incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- ✓ Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- ✓ Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- ✓ Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- ✓ Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.



-
- ✓ Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.
 - ✓ Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
 - ✓ Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
 - ✓ Reglas para el uso de la biblioteca escolar.

3. Derechos humanos

La Resolución 127 del 10 de diciembre de 1948, expedida y sancionada por la Asamblea General de la Naciones Unidas con el nombre de “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, fundamentados en los principios de la unidad total de la naturaleza de la persona, de su dignidad intrínseca y de su igualdad esencial, invita a que tanto los individuos como las instituciones promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto por los derechos y las libertades de las personas.

Entre los Derechos Humanos consagrados son de relevancia los siguientes:

Artículo 2: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, región, opinión política o de cualquier otra condición...”

Artículo 19: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.”

Artículo 26: “Toda persona tiene derecho a la educación...La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales...Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”.



Artículo 27: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten...”

Derechos del Niño.

La Resolución 1386 del 20 de noviembre de 1959, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, bajo el lema “La humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle”, consagra los Derechos Universales del Niño (adoptados por Colombia mediante la Ley 12 de 1991), entre ellos se resaltan los siguientes principios:

Principio 1: “El niño disfrutará de todos sus derechos..., sin excepción alguna, ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia”.

Principio 2: “El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios (...), para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad...”

Principio 6: “El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión (...) en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material...”

Principio 7: “El niño tiene derecho a recibir educación (...), que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su orientación y educación... El niño debe disfrutar plenamente de



juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación...”

Principio 10: “El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes”.

4. Conceptualización.

4.1. Principios de Convivencia Social.

Teniendo la misión de formar los ciudadanos del Siglo XXI y Tercer Milenio, el principio fundamental del quehacer educativo se basa en crear en los ciudadanos en formación (educandos) formas de pensar, de sentir y de actuar democráticas y de convivencia, ya que la convivencia social, así como la democracia, son construidas por el hombre, por lo cual deben ser aprendidas y enseñadas. La convivencia social es un proceso en construcción, siempre redefinible, que se manifiesta en múltiples formas y modelos, con alcances y características diferentes, pero siempre debe estar orientada a cuidar, proteger y desarrollar la vida de la mejor manera posible.

Aprender a convivir y a construir convivencia requiere de un conjunto de aprendizajes básicos, los cuales son como un apretamiento para otros muchos aprendizajes que requiere la convivencia. Ellos son:

4.1.1. Aprender a no agredir al congénere (fundamento de todo modelo de convivencia social).

La agresividad es natural y fundamental en todos los animales, incluido el hombre. La agresividad es la que genera la fuerza para afrontar las situaciones difíciles, abordar los problemas y emprender los grandes propósitos. En el hombre la agresividad puede



convertirse en amor o en hostilidad hacia el otro, y esto depende en gran parte de las enseñanzas y de las experiencias de vida que se hayan tenido.

El hombre debe de ser enseñado a no agredir a su congénere, física ni psicológicamente, enseñándole a orientar su agresividad hacia el amor, hay que enseñarle a dejar el combate, pero sin perder la combatividad, a ser fuerte, pero sin perder la ternura, ni la compasión por el otro. Aprender a no agredir al otro significa: "aprender a valorar la vida del otro como mi propia vida, aprender que no existen enemigos sino opositores con los cuales podemos acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos y luchar juntos por la vida; aprender a valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y de actuar; aprender a buscar la unidad pero no la uniformidad; aprender a tener el cuidado y defensa de la vida como el principio máximo de toda convivencia; aprender a respetar la vida íntima de los demás"

4.1.2. Aprender a comunicarse (base de la autoafirmación personal y grupal).

La autoafirmación se puede definir como el reconocimiento que le dan los otros a mi forma de ver, de sentir, de interpretar el mundo; "yo me afirmo cuando el otro me reconoce y el otro se afirma con mi reconocimiento". Todo acto de comunicación, verbal, gestual, escrito, busca transmitir un sentido, una forma de ver el mundo, que se espera sea reconocida por los otros. La primera función de la comunicación es la búsqueda del reconocimiento, por eso el rechazo a la comunicación del otro produce hostilidad y afecta su autoestima. El medio básico de la comunicación es la conversación porque el habla es un medio de comunicación totalmente autónomo y todos los poseen. La convivencia social requiere de aprender a conversar; a través de la conversación podemos expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos. En una conversación auténtica cada uno busca convencer a los otros, pero también acepta poder ser convencido. La mentira deteriora toda comunicación.



4.1.3. Aprender a interactuar (base de los modelos de relación social):

Aprender a interactuar supone: aprender a acercarse a los demás mediante reglas de salud y cortesía; aprender a comunicarse con los demás, saber reconocer los sentimientos y los mensajes de los demás, saber conversar y deliberar; aprender a estar con los demás, percibir que los otros están conmigo en el mundo buscando y deseando ser felices como yo, aprender a percibirse y a percibir a los demás como personas que evolucionamos y cambiamos en las relaciones intersubjetivas pero guiados por unas reglas básicas universales que son los derechos humanos.

4.1.4. Aprender a decidir en grupo (base de la política y de la economía):

Aprender a convivir supone aprender a sobre vivir y a proyectarse, aprendiendo a concertar con los otros, los intereses y los futuros; aprender a decidir en grupo implica aprender que los intereses individuales y de grupo existen, que dichos intereses forman parte constitutiva del ser humano y que son un factor dinamizador de la convivencia social si aprendemos a concertar. La concertación es la condición de la decisión en grupo y se puede definir como la selección de un interés compartido que al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que los seleccionamos. Este interés puede denominarse: "propósito, meta, estatuto, acta, convenio, contrato, capitulación o constitución". El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de forma participada a todo nivel: familiar, grupal, local, regional, nacional e internacional. Toda organización social (escuela, colegio, barrio, empresa, partido, grupo religioso, club, etc.), es tanto más fuerte cuanto pueda hacer concertaciones sobre intereses más elevados que obliguen, orienten y beneficien a la mayoría.

4.1.5. Aprender a cuidarse (base de los modelos de salud y seguridad social):

La salud es un bien personal que se construye y se desarrolla basándose en comportamientos. La convivencia supone aprender a cuidar el "estar-bien" físico y



psicológico de sí mismo y de los demás, porque el cuidado de estar-bien del propio cuerpo y el de los demás es una forma de expresar el amor a la vida. Aprender a cuidarse significa también aprender a crear condiciones de vida adecuadas para todos: vivienda, alimentación, salud, recreación, trabajo, etc. Si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible. Aprender a cuidarse significa: aprender a proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, mediante hábitos de higiene y comportamientos de prevención; aprender a valorar las normas de seguridad; tener una percepción positiva del cuerpo como personal y colectivo como forma de expresión, a través del deporte, la danza, la gimnasia, el teatro, la música, etc.; toda ética supone una ética del amor propio y el cuidado de sí mismo.

4.1.6. Aprender a cuidar el entorno (fundamento de la supervivencia).

Aprender a convivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo y que no es posible herir al planeta tierra sin herirnos nosotros mismos.

Aprender a cuidar el entorno supone no confundir la riqueza con el dinero, ya que por conseguir dinero estamos destruyendo el agua, el oxígeno, el ozono, la selva tropical, la biodiversidad. Para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere. Aprender a cuidar el entorno significa: aprender a percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte, porque si el planeta muere moriremos con él nosotros; aprender a cuidar y a defender el aire, el ozono, la selva tropical, el agua, las biodiversidad, los manglares, las reservas naturales, etc.; como la verdadera riqueza común, la cual no puede ser apropiada para beneficios privados o particulares; aprender a conocer todas las formas de vida de la naturaleza y la forma como ellas dependen de nosotros y nosotros de ellos; aprender a defender y cuidar el espacio público en las ciudades y los campos como lugares de donde los hombres nos encontramos y nos expresamos como seres del mundo; aprender a manejar y controlar la basura y los desperdicios, valorando el reciclaje de la basura como



la mejor estrategia para proteger el ambiente y la vida; aprender a oponerse a la producción de desperdicios y residuos que dañan el planeta y destruyen la vida.

4.1.7. Aprender a valorar el saber social (base de la evolución social y cultural):

El saber social se puede definir como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse. Todo saber es creado por el hombre, es un producto cultural y como tal tiene forma de ser producido, acumulado, transferido y difundido, y como cualquier producto humano es susceptible de modificarse, deteriorarse o perecer.

Existen dos grandes tipos de saberes: cultural y académico.

- El saber cultural producido a través de la práctica diaria o de la observación comunitaria de los fenómenos, el cual se acumula y se perfecciona a través de largos periodos de tiempo, se transmite de mayores a menores, en las rutinas de trabajo, en la vida diaria y generalmente de forma oral, se conserva en la memoria de los mayores, en las tradiciones y en los ritos.
- El saber académico producido a través de metodologías internacionalmente reconocidas (método científico), clasificado en disciplinas, acumulado a través de libros, textos, revistas, base de datos, hoy en día cintas magnetofónicas, compact disc, internet, etc. Ambos saberes son igualmente importantes para la convivencia social, porque es dentro del saber social (cultural y académico) en donde evoluciona el hombre como hombre.

Entonces es importante que: a nivel familiar y local los niños y jóvenes conozcan el significado de origen de las tradiciones y costumbres de su comunidad, antes que las foráneas; la enseñanza de la historia sea la enseñanza de las formas cómo los diferentes



grupos sociales han enviado y construido las actuales formas de convivencia con sus aciertos y sus fallas; trabajar por un sistema educativo muy productivo y de calidad, para que realmente los niños y los jóvenes puedan adquirir los mejores conocimientos, destrezas y valores que las sociedad posee. “Un sistema educativo efectivo produce personas seguras de sí mismas y ubicada sicológica y socialmente”¹.

5. Estudiantes

Sentencia T-618/98

Reglamento educativo - previo y pleno conocimiento para que sea discutible.

Los manuales de convivencia de los colegios y demás instituciones educativas constituyen complejos normativos internos, aceptados por padres de familia, educadores y estudiantes desde el momento mismo de la vinculación o matrícula, en los cuales se dejan previamente establecidas las reglas de juego que presidirán las relaciones entre unos y otros y que habrán de regir la vida académica y demás actividades propias de la prestación del servicio público educativo, todo dentro de las previsiones y limitantes de la Constitución y la ley.

Para que esos documentos sean oponibles y exigibles a padres de familia y estudiantes, se hace menester su expresa aceptación, libre y espontánea, expresada en el momento de la matrícula, y, claro está, para que ella a la vez se produzca, es necesario el previo y pleno conocimiento de su contenido. De lo contrario, lo único que se tiene es una imposición unilateral del centro educativo, que, en cuanto tal, no encajaría dentro del espíritu de la

¹ Fundación Social 1997.



Carta Política y ni siquiera sería compatible con la Ley General de Educación, cuyo artículo 87 exige la aceptación de los interesados.

5.1. Perfil del Estudiante

El perfil son las conductas y cualidades ideales que los estudiantes deben alcanzar para proyectarlas en la institución en la vida personal, familiar, social y laboral.

El COLEGIO CEDAP propende porque cada estudiante sea artífice de su propia formación de tal manera que es capaz de:

1. Asumir un compromiso frente a su proyecto de vida acorde a su dignidad.
2. Tomar decisiones libres, auténticas, responsables, como gestor de su propio desarrollo.
3. Desarrollar al máximo sus habilidades cognitivas, socioafectivas y psicomotoras, como agente de cambio social, dispuesto al servicio.
4. Asumir un compromiso histórico, cívico, político y social que refleje el sentido de pertenencia a su comunidad, teniendo una posición objetiva y crítica frente a la realidad, a la luz de la verdad revelada.
5. Asumir, proyectar, responder y manifestar, con sus actitudes, sentido de pertenencia, involucrándose crítica y reflexivamente en la transformación de su entorno socio cultural.

5.1.1. Especificaciones.

Los derechos nacen de los valores de la familia y la sociedad y por ende del cumplimiento de los deberes para con estos conforme a la constitución política de Colombia "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (artículo 16 de la Constitución Política de Colombia)"



El comportamiento general de un estudiante debe basarse en el ejercicio de la responsabilidad que le compete como persona y como miembro de una comunidad. El estudiante debe comprender que a cada derecho le corresponde un deber; derechos y deberes son correlativos e inseparables.

El ejercicio de una libertad responsable implica la existencia de unos deberes q no nacen por simple capricho, sino como una condición indispensable para el crecimiento personal y comunitario, como está consignado en la constitución política artículo 95.

5.2. Derechos de los estudiantes

Cada estudiante del COLEGIO CEDAP debe disfrutar de todos los derechos que están consignados en la Constitución Política de Colombia, en el Código de la infancia y la adolescencia.

Disponer de los recursos necesarios para su desarrollo integral y transformar sus potencialidades según la propuesta del PEI.

El estudiante, hará un aprovechamiento significativo del proceso de enseñanza aprendizaje y velará por mostrar interés permanente en su mejoramiento.

1. Recibir una educación integral con calidad y criterio pedagógico que le permita el desarrollo de su potencialidad y de acuerdo con los lineamientos del P.E.I
2. Participar en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
3. Ser evaluado sobre su desempeño académico y convivencial y conocer oportunamente sus resultados según las normas establecidas por la institución. EL estudiante ira conociendo sus logros y podrá exponer sus inquietudes.
4. Expresarse con respeto sobre los problemas, inquietudes siguiendo los canales de comunicación correspondiente: docente de la asignatura, director de curso,



coordinador de convivencia o académico y en última instancia rectoría.

5. Comunicarse con respeto hacia sus compañeros, padres, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Ser escuchado dentro del debido proceso, ante cualquier falta estipulada dentro del manual de convivencia.
7. Pertenecer a los diferentes grupos académicos, culturales y deportivos que sean creados por la institución.
8. Utilizar adecuadamente las instalaciones del colegio y desenvolverse en un ambiente aseado y ordenado.
9. Recibir orientación dentro de su proceso integrado.
10. Recibir estímulos por sus logros académicos, convivenciales, culturales, científicos, deportivos y demás actividades donde participe.
11. Ser atendido cuando se encuentre enfermo o indispuesto, si su estado requiere ser trasladado, a su casa se llamará a sus padres vengan por él.

5.3. Deberes del estudiante

Los deberes son las obligaciones que deben cumplir los estudiantes para con el COLEGIO CEDAP. Indican las disposiciones actitudinales y aptitudinales ante la ejecución de principios, valores, orientaciones, normatividad y reglamentación que se han pactado libremente entre personas o instituciones en aras de la convivencia pacífica, la interrelación de funciones, la ejecución de tareas conjuntas la participación democrática.

1. Conocer y practicar la filosofía y principios institucionales asumiendo con responsabilidad los compromisos y el manual de convivencia.
2. Respetar a la institución, su nombre, símbolos, principios y metas dentro y fuera de éste.
3. Asistir puntualmente al colegio y a todas las actividades institucionales cumpliendo con el horario establecido para la jornada escolar. Hora de ingreso 7:00 am y salida



2:00 pm.

4. Presentar la justificación por escrito (incapacidades médicas) de su inasistencia anexando el soporte respectivo y adelantar las actividades desarrolladas en las diferentes áreas durante el tiempo de su inasistencia para poder ser evaluadas.
5. Permanecer en la institución en el tiempo reglamentario y en las actividades y clases correspondientes.
6. Las citas médicas deben ser solicitadas en un horario diferente a la jornada escolar en lo posible.
7. Mantener una adecuada higiene y presentación personal, con uso de ropa adecuada y cómoda (para las mujeres se sugiere, no utilizar faldas muy cortas y si lo hacen que sea con medias gruesas).
8. Usar el uniforme (sudadera institucional) los días establecidos por la institución y en las salidas pedagógicas y jornadas deportivas en Compensar. Los estudiantes deben utilizar la sudadera sin ninguna prenda adicional que no corresponda a las del uniforme, tales como chaquetas, camisetas, pantalones, entre otras.
9. Usar bata blanca en las prácticas de laboratorio, como elemento de protección.
10. Practicar las normas de higiene personal, en las mujeres mantener las uñas limpias, cortas sin esmalte, no utilizar maquillaje, tener el cabello limpio, organizado o recogido sin adornos de colores; en los hombres mantener las manos limpias, así como las uñas cortas, cabello corto y limpio, y no uso de piercings².
11. Portar y utilizar diariamente sus cuadernos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades. El cuaderno se constituirá en el elemento de control, seguimiento y verificación del proceso del aprendizaje del estudiante.
12. Ser responsable y puntual en los horarios de entrega de tareas, trabajos, evaluaciones.

² La institución es respetuosa y garantista con los derechos de sus estudiantes, sobre todo con el derecho al libre desarrollo de la personalidad, pero en la institución existen normas que permiten la convivencia armónica, el desarrollo integral de sus estudiantes y decoro en su presentación personal, por esto se sugiere el no uso de piercings en la institución.



13. Entregar las comunicaciones que el COLEGIO CEDAP envíe y devolver el desprendible firmado al día siguiente al coordinador académico.
14. Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa, una comunicación respetuosa y cordial.
15. Participar con compromiso y respeto en actos de comunidad.
16. Mantener el orden de trabajo en las diferentes clases.
17. Comunicar a cualquier autoridad del colegio las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa. Reparando los daños voluntarios e involuntarios de inmuebles y materiales de la institución en un plazo no mayor a 5 días.
18. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación general de la institución y motivar a los miembros de la comunidad educativa a que actúen en igual sentido.
19. Mantener en completo orden y aseo cada uno de los espacios de la institución.
20. Participar en las brigadas de aseo.
21. No realizar ventas o actividades que generen lucro económico en las instalaciones del colegio.
22. No utilizar el teléfono celular durante la jornada académica. El celular se debe dejar a la entrada en oficina de rectoría y recogerlo al finalizar la jornada.
23. Cumplir con las actividades propuestas en el contexto académico, así como el uso de la plataforma, brindado un adecuado uso y revisión constante para la realización de actividades.
24. Cumplir con los lineamientos del proyecto ambiental escolar y en consecuencia velar por el cuidado, aseo y orden permanente de todas las instalaciones del colegio que están a su servicio.
25. Durante las clases y en los cambios de estas, los estudiantes deben permanecer en los lugares asignados y para salir del salón requieren del permiso escrito del profesor de esta.



- 26.** Colaborar para que la cafetería preste un mejor servicio, dando un buen trato a los encargados de esta, respetando los turnos, horarios y depositar la basura en los lugares asignados.
- 27.** Prestar y cumplir a cabalidad el servicio social establecido por la ley (ciclos 1 de media y 2 de media) y organizado por el colegio, conforme a las condiciones y requisitos establecidos por el colegio
- 28.** No usar el celular en toda la jornada escolar.
- 29.** Cumplir con las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19, tanto en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar y en espacios donde se desarrollen actividades extracurriculares (salidas pedagógicas, salidas deportivas, entre otras).
- 30.** Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.

6. Servicio social obligatorio

Los estudiantes del nivel de educación media, en el transcurso de los ciclos 1 de media y 2 de media prestarán el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en las instituciones asignadas por el Colegio; deben asistir puntualmente a los lugares, fechas y hora estipulada, en caso contrario no se les recibirá el certificado correspondiente. Al terminar el ciclo 6 (11° grado) es requisito indispensable que cada estudiante tenga cumplida la intensidad horaria requerida por la Resolución 4210 de 1996, es decir 890 horas, para la promoción y graduación como bachilleres deben presentar la constancia del S.S.E.O.

7. Horario

El horario escolar es el siguiente

Entrada: 7:00 a.m. para todos los estudiantes Salida: 2:00 p.m. para todos los estudiantes



Después de tres llegadas tarde en el mismo periodo se realizará una citación a los padres de familia, Si no asiste la persona responsable no se dejará entrar a clase.

8. Clasificación de las faltas.

Se consideran tres tipos de faltas:

- Leves
- Graves
- Gravísimas

8.1. Faltas leves

Son causales para valoraciones de bajo desempeño, los comportamientos enumerados a continuación:

1. Fomentar el desorden en el aula u otras actividades que afecten el buen desempeño de la clase.
2. Mala presentación personal, falta de aseo e higiene.
3. La impuntualidad e inasistencia a los actos programados por el colegio.
4. Tres inasistencias al colegio sin justificación
5. Salir del salón reiteradamente durante la jornada sin ninguna justificación
6. Ingresar a otros salones sin previa autorización.
7. Incumplir reiteradamente con el horario del colegio a la hora de llegada y en los intercambios de clase.
8. Utilizar adornos, joyas, piercing y maquillaje exagerado.
9. Traer al colegio elementos que interrumpan el normal desarrollo de las clases como lo son MP3, Ipod, Celulares, Juegos de video, entre otros, en cuyos casos el colegio no se hace responsable de la pérdida de cualquiera de estos elementos.
10. Consumir en los salones de clase alimentos o bebidas.



8.1.1. Tratamiento de faltas leves.

Deben ser consignadas en el observador del estudiante por el docente que tiene conocimiento del hecho ocurrido o a través del coordinador de convivencia, con lo cual el estudiante debe realizar sus correspondientes descargos y se firmará acta de compromiso entre el docente y el estudiante que originó la falta o entre el estudiante agredido y el estudiante agresor según el caso. Si el estudiante agresor no firma el acta de compromiso esta será firmada por dos testigos, si no existen testigos se remitirá el caso a la coordinación general. Por lo anterior, el estudiante que reincida será sancionado con un comparendo pedagógico.

El estudiante que es el personero estudiantil tendrá el mismo tratamiento de faltas leves que estipula este Manual de Convivencia.

8.2. Faltas graves

1. Adulterar excusas, permisos, trabajos, evaluaciones o cualquier documento de uso exclusivo de la institución.
2. Afectar el normal desarrollo de las actividades del plantel, ya sea con sustancia químicas, conatos de incendios, daños a las instalaciones eléctricas, patadas a las puertas y escritos vulgares.
3. No cumplir con los compromisos adquiridos ya sean de carácter académico o convivencial.
4. Propiciar violencia física o psicológica (matoneo) a cualquier miembro de la comunidad.
5. El hurto en cualquiera de sus formas o sustracción de objetos, documentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Engañar a los padres o acudientes haciendo creer que están en el colegio cuando en realidad no es así.
7. Actitud desafiante, rebelde o insultante ante los llamados de atención ya sea de los



docentes, directivos, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

8. Cometer actos inadecuados en las proximidades del colegio.
9. Incumplir las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
10. Una falta leve se convierte en falta grave cuando se ha incumplido los compromisos y las medidas adoptadas por la institución que conduzcan a la corrección de ella.

8.2.1. Tratamiento de la falta grave.

Las faltas catalogadas como graves originarán la apertura de carpeta de proceso de seguimiento a cargo de la coordinación de convivencia, en caso de que no haya sido abierta por otro tipo de falta, el estudiante debe realizar sus correspondientes descargos y se firmará acta de compromiso, y en el observador del estudiante por el coordinador de convivencia, e inmediatamente serán informados los padres o acudiente de lo ocurrido, se firmará el acta correspondiente por el acudiente, docente, coordinación y estudiante.

Si no se presenta el acudiente, por causa justificable, el estudiante asistirá al colegio, pero no ingresa al salón de clases hasta que el acudiente se presente al colegio; la excusa por inasistencia a la citación debe ser presentada al día siguiente hábil de haberse cometido la falta, en forma escrita y con la firma correspondiente.

La excusa justificada debe ser cuando imposibilita físicamente a uno de los acudientes a no asistir al colegio, por razones de fuerza mayor o calamidad.

El estudiante que es el personero estudiantil tendrá el mismo tratamiento de faltas graves que estipula este Manual de Convivencia.

8.3. Faltas gravísimas

Al estudiante que cometa alguna de las siguientes faltas se le aplicará matrícula



condicional o expulsión y será remitido el caso al consejo directivo quien determinara el proceso a seguir.

1. Ingresar, consumir o distribuir sustancias alucinógenas, alcohol o cigarrillo dentro o fuera de las instalaciones educativas.
2. Portar, guardar y/o utilizar armas u objetos cortopunzantes o explosivos, que puedan atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad o la institución.
3. Participar en pandillas o valerse de ellas para intimidar, amenazar, despojar de pertenencias o agredir físicamente a un compañero o cualquier miembro de la comunidad.
4. Tener relaciones sexuales o íntimas dentro del colegio que causen efectos negativos ante la comunidad educativa.
5. El fraude en exámenes, notas, planillas de maestros, falsificación de firmas o cualquier documento.
6. Cometer cualquier infracción o delito punible según las leyes penales colombianas.
7. Una falta grave se convierte en falta gravísima cuando se ha incumplido los compromisos y las medidas adoptadas por la institución que conduzcan a la corrección de ella.
8. Participar directa o indirectamente en hechos delictivos o ser cómplice de estos.

8.3.1. Tratamiento de la falta gravísima.

Quienes hayan incurrido en ella se hará el registro correspondiente en la carpeta de seguimiento, en el observador, el estudiante debe realizar sus correspondientes descargos y será un caso para ser tratado en consejo directivo, donde se determinarán los correctivos y sanciones pertinentes.

Los actos de los estudiantes que constituyan delitos o contravenciones señalados en el código de la infancia y adolescencia, código de policía y código penal, serán denunciados ante las autoridades competentes y se aplicará las sanciones y correctivos



que determinen las autoridades (ver artículo 44 Ley 1098 de 2006).

Bajo las disposiciones y criterios de la Corte Constitucional "los estudiantes no pueden adoptar comportamientos caprichosos y de progresivo abandono de sus responsabilidades sin que las directivas del colegio adopten las medidas necesarias para hacer respetar el reglamento interno de la institución tomándose los correctivos necesarios desde el consejo directivo dada la gravedad de la falta".

El estudiante que es el personero estudiantil tendrá el mismo tratamiento de faltas leves que estipula este Manual de Convivencia.

8.4. Criterios que tendrán en cuenta los docentes y directivos docentes para aplicar una sanción.

Las sanciones deben estar acordes a la falta cometida o al incumplimiento de los deberes establecidos en el manual de convivencia, antes de aplicar una sanción al estudiante éste debe ser escuchado junto con los implicados, garantizando el derecho fundamental al debido proceso. (artículo 29 de la constitución Política de Colombia).

Las faltas leves deben ser comunicadas al coordinador de convivencia, quien dejará constancia escrita después de tres amonestaciones verbales de docentes o directivos.

Las faltas graves o gravísimas serán comunicadas al coordinador de convivencia, y a Rectoría, quien con el debido proceso iniciará el respectivo seguimiento, dejando constancia por escrito y firmada por el acudiente, estudiante y docentes entre otros.

A los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que reincidan en las faltas graves o gravísimas y no cumplan con los compromisos que se realizaron para mejorar la convivencia escolar, serán citados al colegio para comunicar y dar por terminado el



contrato de prestación de servicios educativos. Decisión previamente tomada por el Consejo Directivo de la institución.

9. Procedimientos para la solución de conflictos

La aplicación del debido proceso y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, serán tenidos en cuenta dentro del proceso integrado en la solución de conflictos que puedan surgir entre las personas que conforman la Comunidad Educativa.

En el procedimiento se aplicarán esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

Para la resolución de conflictos se tendrán como estrategias: el diálogo, la reflexión, la conciliación, el reconocimiento de los errores de su falta, la proposición de las alternativas de solución y los compromisos de cambio y su debido cumplimiento.

9.1. Conducto regular

Se entiende por conducto regular el orden ascendente que debe seguir el estudiante, padre de familia o acudiente para presentar un reclamo o queja, así: docente de la asignatura, orientador, comité de convivencia, coordinador de convivencia, consejo directivo, rector(a).

Inquietudes de estudiantes.



9.1.1. Caso: estudiante – docente.

El estudiante debe acudir, de manera respetuosa, ante el docente de la asignatura, con la cual ha tenido dificultad. La solicitud deberá ser directa en forma verbal o escrita.

Si el estudiante no encuentra solución a su inquietud, podrá dirigirse ante el director de curso, quien servirá de mediador o conciliador; si persiste la dificultad, el caso será llevado a la coordinación de convivencia, siendo la última instancia institucional la rectoría.

9.1.2. Caso: estudiante – director de curso.

El estudiante se deberá dirigir, de manera respetuosa, ante el director de curso, inquietud que presentará de manera verbal o escrita. Con el objetivo de hallar solución, si esta no fuera posible, en esta primera etapa, el estudiante podrá acudir a la coordinación de convivencia, donde a su vez abordará la situación y el caso de no encontrar solución el caso se remitirá a la rectoría.

9.1.3. Caso: estudiante – coordinación de convivencia.

El estudiante de manera respetuosa solicitará verbalmente o por escrito la solución a la inquietud que plantee. Si el estudiante no encuentra solución podrá presentar ante la rectoría.

9.1.4. Caso: estudiante- estudiante.

Los estudiantes deberán dirigirse, de manera respetuosa, ante el(los) director(es) de curso, manifestando en forma verbal los hechos ocurridos con el otro estudiante, se conciliará dando paso a escuchar los respectivos descargos de cada estudiante en forma escrita con, lo cual se tomarán los correctivos necesarios desde la coordinación de convivencia, se formarán actas de compromiso que quedarán consignadas en la carpeta de seguimiento.



9.2. Proceso disciplinario

Se iniciará proceso sancionatorio en el periodo académico correspondiente a la falta cometida.

9.2.1. Debido proceso.

Para la aplicación del debido proceso, se tendrá en cuenta prioritariamente la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano, seguidamente se aplicarán los principios establecidos en el artículo 29 de la Constitución Política, el cual determina que:

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”

Se aplicará al estudiante que haya cometido una falta que esté contemplada en el Manual de Convivencia institucional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Constitución Política de Colombia o la Declaración Universal de los Derechos del Niño. La aplicación del debido proceso y el principio de buena fe, como derechos fundamentales de toda persona, serán tenidos en cuenta dentro del proceso integrado en la solución de



conflictos que puedan surgir entre las personas que conforman la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplicarán esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y, ante todo, la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

10. Padres de familia o acudientes

Los padres de familia como primeros formadores de sus hijos estarán siempre pendientes de ofrecerles un ambiente de amor, respeto y acompañamiento, de tal manera que se beneficie el aprendizaje y desempeño en su hogar y en su vida escolar.

Se denomina padre de familia o acudiente, para efectos de procedimientos legales ante el Colegio CEDAP, a la persona natural o jurídica que firma o se registra como tal, en el momento de formalizar la matrícula, primordialmente el padre y/o la madre. En caso de no poder firmar o hacerse presentes el padre o la madre, éstos podrán delegar por escrito a otra persona mayor de edad para que los represente, ya sea familiar o amigo de confianza; si no fuere así, será la entidad competente quien designe a la persona que represente legalmente ante el plantel al estudiante.

10.1. Perfil del padre de familia

Persona que ejerce la representación legal del educando.

Primer responsable de la educación de sus hijos, con una visión formadora de personas y considerándolos como seres únicos y libres, en virtud de lo cual merece el máximo respeto. Valora y respeta a todas las personas con quien comparte diariamente, fomentando el diálogo y la comunicación tanto en el hogar como en su entorno.

Mantiene una comunicación abierta, permanente y continua con todos los estamentos de la institución.



Responsable de velar y exigir la correcta presentación personal de sus hijos, teniendo presente que el porte de uniforme refleja en el colegio la imagen del hogar.

Contribuye al normal desarrollo de su hijo garantizando una adecuada alimentación, visitas periódicas al médico, optómetra, etc., que le permita gozar de una salud integral propiciando un ambiente familiar adecuado, donde reine el amor, el afecto, la armonía, el respeto y la autoestima.

Con su ejemplo y orientación fomenta el desarrollo de una sana sexualidad

Ser objetivo, respetuoso y oportuno de las inquietudes o dificultades que se presenten y así obtener una pronta solución.

Fomentar y propiciar el diálogo permanente con sus hijos, evitando toda clase de violencia física, verbal o psicológica, ya que ésta atenta contra su dignidad e integridad.

10.2. Derechos de los padres de familia

1. Conocer y aceptar la filosofía, Plan Educativo Institucional (PEI) y Manual de Convivencia del Colegio
2. Recibir para su hijo una educación con calidad, y recibir oportunamente el Plan de Estudios, listas de textos y útiles escolares y demás elementos requeridos para el proceso de aprendizaje.
3. Conocer formas de evaluación y cronograma escolar
4. Expresar de manera respetuosa sus sugerencias frente la instancia correspondiente, siguiendo el conducto regular.
5. Recibir asesoría cuando el proceso educativo o disciplinario lo amerite.
6. Elegir, ser elegido y formar parte de las directivas, consejos y demás organismos del gobierno escolar de conformidad con las normas vigentes.
7. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI y Manual de Convivencia.



10.3. Deberes de los padres de familia

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. (Artículo 44 constitucional).

1. Realizar el proceso de matrícula observando los requisitos y fechas establecidas, teniendo en cuenta que el Colegio se reserva el derecho de admisión.
2. Asistir puntualmente a las citaciones programadas por parte del Colegio, para conocer oportunamente el proceso integral de su hijo. Cuando sea imposible asistir excusarse previamente y fijar una nueva citación concertada por ambas partes.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas disciplinarias establecidas en el presente Manual de Convivencia, así como con el plan de estudios
4. Aceptar con respeto y reflexión formativa las recomendaciones de los diferentes directivos o, docentes y las que se le hagan en la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Asumir totalmente la responsabilidad como primeros educadores de sus hijos siendo congruentes con los propósitos y objetivos del Colegio; participando activamente en los eventos que programe la institución.
6. Recoger oportunamente el Plan de Mejoramiento con las sugerencias dadas por él director(a) y analizarlas juntamente con los hijos, con el propósito de superar las deficiencias y fortalecer los aspectos positivos tanto académicos como de convivencia.
7. Exigir y demostrar una correcta presentación personal de sus hijos, que comprende: higiene personal, evitar el uso de adornos y joyas con el objeto de prevenir accidentes, pérdidas o competencias.
8. Responder en caso de pérdida, daño o destrucción de materiales muebles y utensilios ocasionados por sus hijos y obtener el paz y salvo para efectos de matrícula



-
- en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
9. Proporcionar a los hijos los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de sus prácticas pedagógicas, culturales y deportivas.
 10. Responder oportunamente por el pago de pensiones, dentro de los 10 primeros días de cada mes, así como con los demás costos educativos adquiridos en el momento de la matrícula.
 11. No interrumpir las clases o actividades para hablar con sus hijos, docentes, con otros estudiantes o para entregarles útiles, tareas o trabajos.
 12. Comunicar al colegio y a la secretaría cualquier cambio de residencia o número telefónico, de igual manera la decisión de retirar a su hijo del colegio la presentará por escrito y con la debida anticipación.
 13. Cumplir con las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
 14. Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
 15. Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar las alteraciones que lleguen a presentar el estudiante de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.
 16. Suministrar al estudiante los elementos de bioseguridad requeridos, e informar la importancia de su adecuado uso, así como cumplir como familia, los protocolos de bioseguridad, las pautas, políticas y manuales institucionales, en especial los relacionados con la situación que se presenta con ocasión de la pandemia generada por el virus COVID-19.

Para los casos en los cuales los estudiantes entren en conflicto, por una u otra razón, los padres deben dirigirse a las instancias internas del plantel que correspondan, siguiendo el conducto regular; estas situaciones se dialogarán facilitando la conciliación entre las partes



en conflicto. Por lo tanto, no se permite que los padres o acudientes tomen medidas recurriendo a correctivos que solo son de manejo de la institución, sobre los estudiantes implicados en los conflictos.

10.3.1. Deberes y participación de la familia frente a la convivencia escolar³.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

³ Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículo 22. Participación de la familia.



-
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

10.4. Inquietudes de padres de familia o acudiente

El padre de familia o acudiente presentará inquietudes, cuando sea necesario, con respecto a la institución, si es del caso debido a que no se le ha dado solución a lo planteado por su hijo o acudido, o cuando quiera saber cualquier situación de éste.

Las inquietudes del padre de familia o acudiente podrán ser de manera verbal o escrita, siguiendo el conducto regular descrito anteriormente.

Cuando se trate de inquietudes presentadas de manera verbal, éstas se harán dentro de los horarios fijados por la institución para la atención a padres de familia o acudientes, si no se encontrare la persona solicitada, el acudiente se podrá dirigir a la instancia siguiente establecida dentro del conducto regular, pero en todo caso la rectoría será la última



instancia institucional interna a la cual se podrá acudir, de lo contrario serán instancias externas de control a las cuales eventualmente se podrá acudir, en uso del derecho que le asiste a cada estudiante.

10.5. Incumplimiento de los deberes del padre de familia para con sus hijos / hijas.

EL COLEGIO CEDAP pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes los casos en los cuales el padre de familia o acudiente que incumpla injustificadamente con sus deberes estipulados en la Constitución Política de Colombia, la Ley de infancia y adolescencia, las normas de este manual y demás normas aplicables, y que afecten notoriamente el desarrollo normal e integral de su hijo (ley 1098 de 2006).

10.6. Incumplimiento de los deberes del padre de familia para con el colegio

Tomando como fundamento el artículo 44 de la Constitución política de Colombia, y teniendo en cuenta que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño, niña y adolescente para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por tanto, el colegio está llamado a reportar y exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Ante el incumplimiento de los deberes de los padres de familia y/o acudientes para con el Colegio CEDAP, éste adoptará las medidas administrativas a que haya lugar. Reportando ante las autoridades competentes: Secretaría de Salud, instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Policía de Infancia y Adolescencia, CESP, Comisarías de familia y fiscalía general de la Nación y demás autoridades.



11. Docentes

11.1. Perfil del docente

El maestro del Colegio del Colegio CEDAP se caracteriza por ser un individuo preparado académica, humana y socialmente para propiciar el desarrollo cognoscitivo, valorativo y convivencial de cada estudiante de modo que se logren formas de conocer, valorar y actuar con autonomía, moral y convivencial, debe caracterizarse por:

1. Ser investigador por excelencia y estudiante constante en procura de su crecimiento personal y profesional.
2. Tener capacidad de liderazgo, responsabilidad y lealtad, ser justo, respetuoso, tolerante, con valores éticos, morales y de trabajo en equipo.
3. Ser alegre, sencillo, amable, riguroso en su autoridad, capaz de ser maestro y amigo, comprometido con la filosofía, principios de la institución y la aplicación del Manual de Convivencia de la institución.

El docente es un orientador en los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la sociedad.

De acuerdo con la Ley escolar de convivencia, el manual de convivencia concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral⁴.

⁴ Artículo 21. Manual de convivencia. Ley 1620 de 2013.



11.2. Derechos del docente

1. Conocer oportunamente los lineamientos Institucionales, que orientan el quehacer pedagógico.
2. Recibir un trato respetuoso y de acuerdo con las normas establecidas en el código sustantivo del trabajo y normas internas del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.
3. Recibir orientaciones y sugerencias para el mejoramiento de su trabajo pedagógico.
4. Recibir capacitación y actualización profesional constante.
5. Recibir estímulos y reconocimientos por su esfuerzo y logros profesionales que incidan en el mejoramiento institucional.
6. Participar en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
7. Recibir la dotación necesaria para el buen desempeño de su quehacer pedagógico.

11.3. Deberes de los docentes.

Los directivos-docentes y docentes, como partes constructoras e integradoras del proceso de enseñanza-aprendizaje, cumplirán fielmente con la misión encomendada, brindando apoyo, acompañamiento y orientación a los estudiantes de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.

1. Dar a conocer al inicio de cada periodo los logros propuestos por áreas.
2. Asistir puntualmente a los actos de comunidad y a las reuniones de docentes para recibir las orientaciones necesarias que propendan para la formación integral de los estudiantes.
3. Participar en la elaboración del plan curricular y programación de actividades del área respectiva.



4. Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación del área.
5. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
6. Participar en la realización de las actividades complementarias pedagógicas.
7. Presentar al jefe de Área o al Coordinador Académico los informes pertinentes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada período de evaluación.
8. Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada, ejecutando el programa de inducción de los estudiantes del grupo.
9. Participar en los Comités para los cuales sea convocado.
10. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
11. Cumplir con los turnos de vigilancia (acompañamiento) que le sean asignados.
12. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el colegio.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Establecer comunicación con los docentes y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
15. Diligenciar los instrumentos de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en compañía de las Coordinaciones Académica y de Convivencia.
16. Ejercer el control interno sobre las funciones propias del cargo y el área de desempeño.
17. Asistir al colegio y a sus actividades, observando pulcritud en su presentación personal.
18. Asistir a cursos y actividades programadas por el colegio y el M.E.N., en procura de su mejoramiento personal y profesional.



19. Notificar oportunamente en caso de retardo o inasistencia a la coordinación de convivencia, ésta a su vez lo comunicará a la Rectoría.
20. Cumplir con sus deberes, PUNTUALIDAD al llegar al colegio y a los cursos donde tiene clase, actos culturales, preparación de clase, guías y demás actividades.
21. Cumplir con las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
22. Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, para prevenir y mitigar los efectos de la Pandemia del Covid 19.
23. Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.

11.3.1. Deberes de los docentes frente a la convivencia escolar⁵.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

⁵ Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Ley 1620 de 2013.



Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

12. Síntesis del PEI

12.1. Horizonte Institucional

12.1.1. Misión.

El colegio CEDAP tiene como misión formar ciudadanos con criterios éticos, morales, innovadores y emprendedores que estén en acorde con los avances tecnológicos los cuales apliquen y fomenten en su entorno social ambiental y familiar, enseñar a los estudiantes mediante el saber, saber ser y saber hacer, a ser líderes en su área de desempeño.

12.1.1. Visión.

El colegio Centro de Aplicación Pedagógica CEDAP para el año 2025 será reconocido como una de las mejores instituciones educativas a nivel local, nacional e internacional a través de convenios



internacionales permitiendo al estudiante afianzar el idioma inglés como segunda lengua, manteniendo como pilar la formación de estudiantes líderes, éticos y críticos que luchan por un bien común.

12.2. Gestión Pedagógica

12.2.1. Estrategia Pedagógica.

El Colegio CEDAP adopta, como Estrategia Pedagógica a partir del año lectivo 2010, "La Enseñanza para la Comprensión", basada en la Teoría de David Perkins, la cual utiliza 4 preguntas como base para su marco teórico:

- ¿Qué tópicos valen la pena comprenderse?
- ¿Qué de estos tópicos debe ser comprendido?
- ¿Cómo podemos fomentar la comprensión?
- ¿Cómo podemos saber lo que los estudiantes comprenden?

La Enseñanza para la Comprensión enlaza los "cuatro pilares de la pedagogía" con cuatro elementos de la planeación e instrucción, alrededor de las siguientes preguntas centrales acerca de la Enseñanza:

- ¿Qué debemos enseñar?
- ¿Qué vale la pena comprender?
- ¿Cómo debemos enseñar para comprender?
- ¿Cómo pueden saber estudiantes y maestros lo que comprenden los estudiantes y cómo pueden desarrollar una comprensión más profunda?

Los siguientes elementos de la EpC abordan cada una de las preguntas anteriores:

- Tópicos Generativos
- Metas de Comprensión



-
- Desempeños de Comprensión
 - Valoración Continua

Tópicos Generativos:

Estos tópicos de exploración tienen múltiples conexiones con los intereses y experiencias de los estudiantes y pueden ser aprendidos en diferentes formas; son fundamentales para la disciplina, ya que comprometen tanto a estudiantes como a maestros, y se fundan en tópicos anteriores. Los Tópicos Generativos son temas, cuestiones, conceptos, ideas, etc., que ofrecen profundidad, significado, conexiones y variedad de perspectivas en un grado suficiente como para apoyar el desarrollo de comprensiones poderosas por parte del estudiante.

Metas de Comprensión:

Las afirmaciones o preguntas que expresan aquello que es más importante para los estudiantes durante el período de una unidad, o un curso (Metas de Comprensión), o durante un período de larga duración, como por ejemplo un año escolar (Hilos Conductores). Los Hilos Conductores describen las comprensiones más importantes que deberían desarrollar los estudiantes durante el curso. Las Metas de Comprensión de las unidades particulares deberán relacionarse estrechamente por lo menos con una de las Metas de Comprensión abarcadoras del curso. Los Hilos Conductores describen las comprensiones más importantes que deberían desarrollar los estudiantes durante el curso.



Desempeños de Comprensión:

Son las actividades que desarrollan y demuestran la comprensión de los estudiantes acerca de la comprensión de metas, haciendo que los estudiantes utilicen lo que ya conocen en formas diferentes. Pueden adquirir fragmentos de conocimiento a partir de los libros y de las clases magistrales, pero si no tienen la ocasión de aplicarlos a una diversidad de situaciones con la guía de un buen entrenador, es indudable que no desarrollarán ninguna comprensión. Los Desempeños de Comprensión son las actividades que proporcionan a los estudiantes esas ocasiones; les exige ir más allá de la información dada con el propósito de crear algo nuevo reconfigurando, expandiendo y aplicando lo que ya saben, así como extrapolando y construyendo a partir de esos conocimientos. Los mejores Desempeños de Comprensión son los que le ayudan al estudiante a desarrollar y a demostrar la comprensión

Valoración continua:

Es el proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua sobre sus Desempeños de Comprensión con el fin de mejorarlos.

La metodología basada en la Enseñanza para la Comprensión comprenderá:

Clases magistrales. La teoría de toda la vida; basta con un marcador y un tablero, aunque también se utilizan presentaciones por ordenador, videos y la tecnología disponible.

Clases prácticas. La mayoría de las veces es una clase teórica; pero en lugar de transmitir conceptos abstractos se resuelve un problema; es decir, desde el punto de vista metodológico es idéntica a las clases magistrales.

Clases de Laboratorio. Se suelen utilizar en materias más técnicas y los estudiantes manejan dispositivos donde se comprueba la validez de las teorías. Desde el punto de vista metodológico requiere la adquisición de determinadas habilidades prácticas.



Evaluación. Se suele utilizar la modalidad de evaluación sumativa (la utilizada para evaluar los conocimientos adquiridos) y obtener una calificación.

Planificación. Se suele hacer al inicio del curso, básicamente son guías donde el estudiante puede conocer con antelación los objetivos de la asignatura, el programa, el método de evaluación, la carga docente, actividades, condiciones,

Trabajos individuales y en grupo. Son trabajos que el profesor define el tema y alcance; los alumnos lo hacen por su cuenta y una vez finalizado se le presenta al profesor.

Para ello se implementará:

Evaluación diagnóstica. Es la evaluación que se realiza para conocer las condiciones de las que parte cada estudiante; es muy eficaz, ya que permite conocer lo que el estudiante sabe, lo que no sabe y lo que cree saber.

Evaluación formativa. Se emplea para ayudar al estudiante con su proceso de formación; se trata de comprobar el aprendizaje para, en caso de que no vaya como debiera, tomar acciones correctoras.

Planificación personalizada. Es una asignación de recursos en el tiempo para que el estudiante alcance los objetivos formativos; se suele planificar en función del estilo de aprendizaje de cada estudiante.

Trabajos individuales y grupales. Son trabajos en los que el profesor participa como miembro del equipo de trabajo; básicamente hace unas veces de director (las menos) y otras de asesor del grupo.

Trabajo cooperativo. Se basa en aprovechar los recursos creados por los propios estudiantes y profesores. Se confunde bastante con el trabajo en grupo, pero no tiene nada que ver; básicamente actúa como una cooperativa donde todos sus miembros son constructores y beneficiarios de la cooperación.



Ciclo de Kolb. Esta metodología se basa en la acción como efecto transformador del conocimiento; entre acción y acción se relaciona el resultado con los conocimientos abstractos. Es una metodología muy eficaz para asignaturas en las que se quiera enfocar hacia la adquisición de habilidades y capacidades.

12.3. Currículo y Plan de Estudios

El trabajo curricular en el plantel se organizará por ciclos, teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, psico-biológico y socioafectivo de los estudiantes según sus edades, la influencia del contexto social, sus fortalezas y limitaciones, las necesidades y demandas de aprendizaje, así como sus talentos y lo que se espera que cada ciclo aporte a la formación de niños, niñas y jóvenes, así:

CICLOS	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO Y SEIS
Ejes de Desarrollo	Estimulación y Exploración	Descubrimiento y Experiencia	Indagación y Experimentación	Vocación y Exploración profesional	Investigación y desarrollo de la cultura para trabajo
Impronta del Ciclo	Estimulación y Exploración	Cuerpo, creatividad y Cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles	Proyecto de Vida	Proyecto profesional y laboral
Grados	1° 2° y 3°	4°, 5°	6° y 7°	8° y 9°	10° y 11°

Para ello se distribuyen, en los niveles de educación básica y media (ciclos 1° a 6°), los 5 días de la semana con 30 horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. Sábados talleres de nivelación de 8:00 a.m. a 12:00 m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Las áreas obligatorias y fundamentales que se trabajarán en el nivel de educación básica serán (según lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994) Ciencias naturales y educación ambiental.

1. *Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.*
2. *Educación artística.*
3. *Educación ética y en valores humanos.*
4. *Educación física, recreación y deportes.*
5. *Cultura religiosa.*
6. *Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.*
7. *Matemáticas.*

En el nivel de educación media (según el artículo 31 de la ley 115/94), serán las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, y además:

8. *Ciencias económicas y políticas*
9. *Filosofía.*

Igualmente se desarrollarán los siguientes Proyectos Pedagógicos Transversales:

- *Estudio y práctica de la Constitución (artículo 41 CPN, Ley 107/1994)*
- *Educación para la democracia (Resolución 1600/1994)*
- *Educación ambiental (Decreto 1743/1994)*
- *Educación sexual (Resolución 3353/1993)*
- *Recreación, deportes y utilización del tiempo libre (Ley 181/95 y Decreto 912/2004)*
- *Servicio social estudiantil obligatorio (artículos 97 de la Ley 115/1994 y 39 del Decreto 1075/2015, Resolución 4210/1996, Acuerdo 55/2002)*
- *Estudios afrocolombianos (Decreto 112/1998)*
- *Derechos humanos y pedagogía de la reconciliación (Acuerdo 125/2004)*
- *Prevención de emergencias y desastres (Ley 46/1988, Decreto 919/1989)*
- *Resoluciones 7550/1994, 3459/1994, Acuerdo 30/2001)*



- Cátedra Bogotá (Acuerdo 148/2005)
- Control y tratamiento de VIH y SIDA (Decreto 1543/1997 y Acuerdo 143/2005)
- Normas de tránsito (Acuerdo 39/1999)
- Comités de convivencia (Acuerdo 04/2000)
- Cultura del emprendimiento (Ley 1014 de 2006)
- Nuevo código de policía y Convivencia "Para vivir en paz" (Ley 1801 del 29 de julio de 2016)

12.3.1. Niveles de profundización.

Según la encuesta aplicada a los estudiantes, padres de familia y docentes, se dio como resultado que las áreas de intensificación fueran **inglés y Matemáticas**. Estas dos asignaturas deben orientar a los docentes y estudiantes, generando manejo transversal.

12.4. Sistema Institucional de Evaluación

Parámetros de evaluación.

<i>Parámetros</i>	<i>Porcentajes</i>
<i>Evaluaciones orales y escritas (Qüiz)</i>	<i>20 %</i>
<i>Talleres, guías, trabajos y tareas</i>	<i>35 %</i>
<i>Evaluación final general</i>	<i>40 %</i>
<i>Autoevaluación y coevaluación</i>	<i>5 %</i>
<i>Total</i>	<i>100%</i>



12.4.1. Criterios de promoción

La promoción de los aprendizajes se dará bajo los siguientes parámetros:

El estudiante debe superar la mayoría (60% como mínimo) de los objetivos y logros definidos para determinar el dominio de las competencias básicas de todas las asignaturas obligatorias y fundamentales, evidenciadas a través de indicadores de desempeño, comparables con los desempeños determinados por el artículo 5° del Decreto 1290 de 2009: Superior, Alto, Básico, Bajo.

Para determinar el desempeño de los estudiantes se tendrá en cuenta el rendimiento académico obtenido a través de la valoración de todas y cada una de las actividades curriculares programadas por los profesores en los planes curriculares de las asignaturas, en escala porcentual, así: Superior 91 a 100%, Alto 70 a 90%, Básico 60 a 69%, Bajo menor del 60%.

Se considerará promovida una asignatura, (o actividad curricular) cuando el estudiante haya obtenido como mínimo un desempeño básico.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan obtenido en la valoración definitiva desempeño bajo en una o dos asignaturas, deberán desarrollar actividades académicas complementarias durante la última semana escolar.

Se considerará promovido el año escolar de un estudiante cuando éste obtenga en sus desempeños académicos definitivos, valoraciones Superiores, Altas o Básicas, en todas y cada una de las asignaturas, o cuando habiendo obtenido desempeños académicos definitivos bajos en una o dos asignaturas, luego de realizar las actividades académicas complementarias la última semana del año escolar, su valoración corresponda a un desempeño mínimo de Básico las dos asignaturas.



Los estudiantes de último grado Ciclo Media 2 (11° grado) estarán sometidos a los mismos criterios aplicados para los demás grados, y su promoción y eventual titulación, se dará cuando se haya cumplido con la totalidad de los requisitos académicos y financieros, para lo cual se utilizará el mecanismo de graduación por ventanilla.

La promoción anticipada se podrá dar cuando el estudiante candidatizado para tal evento demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social de la totalidad de los desempeños definidos para todas y cada una de las áreas y asignaturas que hacen parte del Plan de Estudios del Grado que cursa. Para que un

estudiante pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente, la iniciativa debe partir del propio Consejo Académico, con el aval de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Del anterior procedimiento se exceptúan los estudiantes del Ciclo 6 media 2 (11° grado).

Los estudiantes no promovidos serán aquellos que al finalizar el año lectivo no logren superar en promedio un desempeño básico en los objetivos, logros y/o competencias previstas en el plan curricular de tres asignaturas del Plan de Estudios del Grado que se cursa, o aquellos que luego de realizar las actividades académicas complementarias, previstas, no logren desempeños mínimos de básico en una de las dos asignaturas.

No serán promovidos los estudiantes que hayan dejado de asistir a las actividades académicas normales de la mayoría (más del 60%) de las asignaturas, sin causa justificada, en más del 25%. Para los casos fortuitos de inasistencia por calamidad, plenamente identificados y certificados por la entidad competente, el Consejo Académico tendrá autonomía para decidir.



12.4.2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Se aplicará una escala de valoración cuantitativa, de acuerdo con el desempeño escolar de los estudiantes y dentro de ella se tendrán en cuenta aspectos cualitativos. La escala de valoración será numérica en el rango de 0.0 a 5.0, con conversión a la Escala Nacional determinada por el artículo 5° del Decreto 1290 de 2009, donde el Desempeño Básico será a partir de la valoración de 60%, e inferior a ésta será considerado Desempeño Bajo.

Las certificaciones finales se darán de acuerdo con la escala Nacional, según la siguiente equivalencia:

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| • De 0.0 a 2.9 (menor del 60%) | Desempeño Bajo |
| • De 3.0 a 3.9 (60% a 79%) | Desempeño Básico |
| • De 4.0 a 4.7 (80% a 89%) | Desempeño Alto |
| • De 4.8 a 5.0 (90% a 100%) | Desempeño Superior |

Para los ciclos 1, ciclo 2, ciclo 3 y ciclo 4 se entregarán cuatro (4) boletines, por igual número de períodos académicos, la calificación se dará en escala numérica de acuerdo con la equivalencia anterior. Para los ciclos 1 de media y ciclo 2 de media se entregarán cuatro (4) boletines, por igual número de períodos académicos, la calificación se dará en escala numérica de acuerdo con la equivalencia anterior.

Para la entrega de boletines o informes evaluativos periódicos, será obligatoria la asistencia por parte de los padres de familia, para los ciclos 1, 2, 3, 4, ciclos media 1 y media 2, mediante la modalidad de Escuela Abierta. El incumplimiento dará lugar a una segunda citación por parte del coordinador académico, de persistir el incumplimiento el rector hará una tercera citación al padre, y su incumplimiento determinará la suspensión de clases del estudiante, hasta tanto los padres o acudiente



responsables se hagan presentes en el Colegio, y firmen los compromisos correspondientes.

La evaluación será acumulativa durante los cuatro períodos, Para los ciclos 1, ciclo 2, ciclo 3 y ciclo 4 los cuales tendrán un valor del 25% cada uno, para efectos de obtener la nota definitiva.

La evaluación será acumulativa durante los cuatro períodos, Para los ciclos media 1 y media 2, los cuales tendrán un valor del 25% cada uno, para efectos de obtener la nota definitiva.

Se hará verificación del registro de asistencia de los estudiantes, a través de la coordinación académica la cual llevará el control de inasistencia de los estudiantes a las actividades curriculares normales.

Comité de evaluación: estará conformado por un padre de familia de cada grado, juntamente con los profesores que dirigen las clases, con el propósito de hacer seguimiento a los estudiantes que presenten desempeños bajos y básicos.

Carpeta de evidencias: cada estudiante deberá llevar un registro de sus desempeños durante el periodo a evaluar, incluyendo todas las actividades de clase y extra-clase, como soporte para la valoración final.

12.4.2.1. Autoevaluación.

A través del diligenciamiento de formatos de autoevaluación (no auto calificación), por parte del estudiante, cada quince días o cada mes (es decir en el periodo tener más de un formato diligenciado), cada estudiante tendrá la posibilidad de reflexionar, corregir y superar sus debilidades. Este formato será diseñado por las áreas académicas de acuerdo con el grado, y su estructura será unificada a nivel institucional, enfatizando el aspecto socioafectivo.

Con ayuda de la carpeta de evidencias, se inculcará en los estudiantes la importancia que tiene, para su formación, el saber valorar su propio desempeño con honradez,



sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.

12.4.3. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Este aspecto irá muy correlacionado con las acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes, para ello se diseñará desde el principio la actividad a evaluar, el desempeño y la opción para superar la debilidad teniendo en cuenta fechas claras de presentación y criterios de evaluación dentro del periodo académico.

Adicionalmente se planeará una semana especial dentro del período, con el propósito de realizar nuevos encuentros con los estudiantes dentro de la clase, específicamente para despejar dudas y propiciar sustentaciones escritas para verificar la asimilación de los conceptos, teniendo en cuenta que:

Los estudiantes que persisten en un desempeño bajo, al finalizar el primer semestre tendrán que recibir y realizar actividades complementarias en las asignaturas en que se presenten las dificultades.

No se dejará de lado el seguimiento a los procesos integrados del estudiante con los docentes, los Padres de Familia, psicología y coordinación.

Se suprimirán completamente los planes de mejoramiento y se destinará un único día de sustentación, sin que esto obligue al docente a garantizar la superación de las dificultades de los estudiantes.



12.4.4. Resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

A través del Manual de Convivencia se establecerán los procesos y procedimientos para el conducto regular, donde se respeten las jerarquías, el organigrama y el Gobierno Escolar de la Institución. La primera instancia siempre deben ser los protagonistas del proceso (docente-estudiante), en otros casos de mayor atención se harán las respectivas sugerencias y recomendaciones desde el Consejo Académico para su mejoramiento. Para cada una de las instancias, para que sea efectiva la reclamación, se debe tener la carpeta de evidencias y la autoevaluación del estudiante. El conducto regular para la atención de reclamaciones será el siguiente:

- 1°. Docente de la asignatura
- 2°. Coordinador General
- 3°. Consejo Académico
- 4°. Consejo Directivo

El tiempo para presentar las reclamaciones por inconformidades, no puede ser mayor a un mes después de entregado el informe de valoración y tendrá vigencia para el año lectivo en curso. El tiempo para dar solución a las inconformidades será de cinco (5) días hábiles.

En cada una de las instancias deberá quedar constancia escrita, tanto de la solicitud el estudiante, padres o acudiente responsable, como de la decisión adoptada, con las respectivas firmas.

Toda reclamación y las constancias respectivas se entregarán a la coordinación académica, para que disponga de la información suficiente en el momento que se requiera.



13. Gestión Administrativa

La organización administrativa está determinada mediante el organigrama y manual de funciones anexo al PEI.

13.1. Gestión financiera

13.1.1. Sostenibilidad Financiera.

Según la resolución 17483 del 11 de junio de 1984 del Ministerio de Educación aclara que el Colegio CEDAP, se sostiene con los ingresos mensuales de matrículas, pensiones y otros cobros.

13.1.2. Sistema de Matrículas y Costos.

Cobros: El Colegio CEDAP se rige por la Resolución que anualmente expide la Secretaría de Educación Distrital; para el año 2023 se emitió la Resolución 13-026 del 13 de abril de 2023, por la cual se establecen los cobros por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos. Los Padres que requieran, por cualquier motivo, retirar al Estudiante del Colegio estarán en la obligación de avisar dicha situación por escrito mediante comunicación dirigida a la dirección del Colegio. La ausencia temporal o total del Estudiante por cualquier causa, aún las de fuerza mayor o caso fortuito, no dará derecho a los Padres para descontar suma alguna de las que están obligados a pagar, ni a solicitar que el Colegio les haga devoluciones o abonos en cuenta. En caso de retiro anticipado del estudiante, el Colegio no hará la devolución o reintegro de las sumas que hayan sido pagadas por los Padres o Acudientes por concepto de matrículas, pensiones, cobros periódicos. Por otra parte, se tendrá en cuenta la siguiente escala para descuentos:

- ✓ *El descuento por hermanos será otorgado al hermano/a que se encuentre en el grado superior, para poder gozar del beneficio para el siguiente semestre,*



ambos estudiantes deberán tener un promedio mínimo acumulado de 3.6

- ✓ *Para gozar el descuento para hijos de egresados el siguiente semestre el estudiante deberá tener un promedio mínimo acumulado de 3.6*

Todo descuento por excelencia académica para estudiantes nuevos será otorgado si el/la estudiante tiene un promedio mínimo acumulado del colegio de procedencia de 4.5

- ✓ *El cuadro de honor CEDAP, es un programa en el cual se otorga un descuento a cualquier estudiante del colegio que tenga un promedio mínimo acumulado de 4.7*
- ✓ *Los estudiantes que gocen del beneficio del descuento por ser hijos de funcionarios deben tener un promedio mínimo acumulado de 3.6.*

14. Gestión de Comunidad

14.1. Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar del Colegio CEDAP está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico; de conformidad con la Ley 115 de 1994 (capítulo II, artículos 142 a 145) y el Decreto 1860 de 1994 (capítulo IV, artículos 18 a 31).

Igualmente se tienen organizadas las instancias de participación de la comunidad educativa, a través del Personero estudiantil, el consejo estudiantil y el consejo de padres de familia, tal como lo señalan la Ley 115 de 1994 y los Decretos Nacionales 1860 de 1994 y 1286 de 2005.



En cumplimiento de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Personero de los estudiantes:

En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

14.1.1. El personero estudiantil.

De acuerdo con lo estipulado por el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 que lo modifica, al respecto del personero estudiantil consagra lo siguiente:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



14.1.2. Funciones del personero.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a.** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- b.** Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- c.** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- d.** Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- e.** Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
- f.** Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.



Parágrafo. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo directivo el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, es importante tener en cuenta que cuando se presente alguna falta grave o gravísima cometida por el personero estudiantil, esta situación será llevada ante el Consejo Directivo, para tomar las decisiones al respecto. El personero estudiantil debe guardar un comportamiento adecuado y decoroso, como modelo a seguir por sus compañeros.

15. Rutas y protocolos para la atención integral en la convivencia escolar

La construcción de una convivencia pacífica, armónica y democrática entre los Miembros del COLEGIO CEDAP, exige de todo su aporte personal y de trabajo en equipo para lograrlo, además se hace necesario que a través del consenso de los integrantes de la Comunidad Educativa se pacten las normas que regulan el comportamiento individual y social.

El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del manual de convivencia de la institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del Centro de Aplicación Pedagógica CEDAP en cumplimiento a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, la cual consagra: “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”.



15.1. Objetivos

15.1.1. Objetivo general.

- Aplicar los alcances legales que facilita y tiene establecidos la Ley 1620 de 2013 en cuanto a la promoción por la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.

15.1.2. Objetivos específicos.

- Reconocer que nuestros estudiantes son el eje fundamental del Centro de Aplicación Pedagógica CEDAP, y a quienes garantizamos una formación integral de calidad, basada en valores.
- identificar que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, así como la importancia de los derechos humanos, la cultura y formación ciudadana, la prevención en contra de la violencia escolar y la prevención de embarazos en nuestros estudiantes.
- Promover una cultura de paz a través del desarrollo de actividades pedagógicas dentro y fuera del aula.
- Brindar una educación con valores, en la que se destaca el respeto por los derechos de los demás y tomando como eje fundamental la dignidad humana.
- Fomentar la convivencia pacífica, fortaleciendo los canales de comunicación y las relaciones sociales entre los miembros de la comunidad educativa, con el ánimo de prevenir conductas violentas.
- Promover y aplicar los diferentes mecanismos de solución de conflictos, con el fin de dar una herramienta expedita en la resolución de problemáticas que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.



-
- Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las dificultades y desigualdades.
 - Capacitar a los docentes en técnicas y mecanismos para la solución de conflictos, con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos.

15.2. Conceptualización

A continuación se describen definiciones de los conceptos relacionados con la convivencia:

15.2.1. Agresión escolar.

“Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, Artículo 39).

La agresión escolar puede ser:

- **Física:** toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Verbal:** toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Gestual:** toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Relacional:** toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Electrónica:** toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y



enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Esporádica:** cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013a, pág. 49).

15.2.2. Acoso escolar o bullying.

Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo (CRC, 2013a, Artículo 2).

15.2.3. Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying).

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, 73 telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar



maltrato psicológico y continuado. El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

15.2.4. Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar⁶

De quien es víctima	De quien ejerce la agresión y acoso
<ul style="list-style-type: none">• Hematomas o heridas en el cuerpo.• Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.• Pérdida de apetito o sueño.• Estado permanente de alerta.• Temor manifiesto.• Vergüenza.• Irritabilidad.• Baja autoestima.• Sentimiento de culpa.• Depresión.• Dificultad para hacer amigos o hablar en público.• Rigidez.• Aislamiento.• Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.• Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.• Retraimiento social y desmotivación constante.	<ul style="list-style-type: none">• Conducta agresiva.• Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).• Robo de comida, objetos y dinero.• Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.• Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).• Consumo de SPA.• Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.• No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.• Pretender someter y discriminar constantemente a otros.• Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.• Indisposición u oposición al acatamiento de regla.<ul style="list-style-type: none">• Tendencia y miedo constante a la frustración.• Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

⁶ Tomado de Unicef 2011.



15.3. Indicadores de gestión

Con base a los presupuestos anteriores, definimos las estrategias e indicadores que sirven como herramientas para fortalecer el proceso de convivencia escolar en nuestra institución educativa.

15.4. Estrategias de prevención e intervención

De acuerdo con los postulados que brinda el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Centro de Aplicación Pedagógica CEDAP, en su formación para los estudiantes, facilitamos un acompañamiento continuo en el proceso de los mismo de manera individual y grupal, con el propósito de fortalecer la sana convivencia escolar y mediante el desarrollo de actividades como:

15.4.1. Formación en valores.

La institución tiene como base fundamental en su Proyecto Educativo Institucional, la formación en valores, siendo esto una base primordial que se afianza en todas las actividades y momentos de nuestro quehacer pedagógico, inculcando a los estudiantes el respeto por los derechos del otro, la práctica de normas de urbanidad y la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos que se pueden presentar a lo largo de las dinámicas desarrolladas.

En el Colegio CEDAP, siempre velamos por que los estudiantes tengan espacios abiertos al diálogo cordial y respetuoso, puedan participar como líderes en las diferentes actividades que se desarrollan y pongan en práctica sus talentos y aptitudes, con el ánimo de que puedan fortalecer su formación de manera integral, inculcando la importancia de los valores en todos los contextos en los que deban interactuar.



15.4.2. Orientación psicológica.

El colegio CEDAP brinda de manera continua un acompañamiento psicológico a los miembros de la comunidad educativa de manera individual y colectiva, con el fin de orientar, conocer, evaluar y aplicar estrategias eficaces e inmediatas a las dificultades que se presenten en el desarrollo del quehacer pedagógico.

Así mismo, se realiza abordaje de las necesidades emocionales y conductuales de los estudiantes presentes en el contexto escolar, y relacionadas a su desempeño académico y convivencial.

De igual manera, se brindan charlas y talleres a toda la comunidad educativa sobre pautas de crianza y estilos parentales, así como estrategia de regulación emocional, ante situaciones de crisis y conflicto.

15.4.3. Jornadas psicopedagógicas.

Es una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan dificultades en el desarrollo de los periodos académicos. Se brindan espacios de formación, socialización y fortalecimiento frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el manual de convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes y de acuerdo con las necesidades en cada uno de los períodos académicos.

15.4.4. Salidas pedagógicas.

Las jornadas pedagógicas son espacios y/o actividades que permiten la interacción de los estudiantes con otros escenarios de aprendizaje y que les permiten compartir de una manera más activa con sus compañeros y docentes, y afianzar los lazos de amistad y la tolerancia frente a las nuevas experiencias que afrontan.



15.4.5. Capacitación en Derechos Humanos.

En el colegio CEDAP tenemos como eje fundamental el conocimiento y aplicación de los derechos humanos, por lo tanto, su enseñanza hace parte integral del plan de estudios, pues los estudiantes tienen la posibilidad de participar en clases y actividades que les permiten aprender por medio de análisis de casos la vulneración de los derechos, así como el conocimiento y aplicación de los mecanismos de protección constitucional de los derechos humanos en nuestro país.

De igual manera, contamos con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, quienes realizan en la institución educativa, talleres de capacitación sobre los derechos humanos, con personal idóneo y capacitado en el tema.

15.4.6. Escuela de padres.

Los padres de familia son un factor importante y determinante en la formación de sus hijos y, por lo tanto, deben ser partícipes en todas las actividades que el colegio desarrolla, pues esto permite que haya una buena comunicación y una alianza estratégica para la formación integral de sus hijos, y poder prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Cada periodo se realiza una escuela de padres con temáticas pertinentes y necesarias para fortalecer la sana convivencia tanto en la institución educativa como en el entorno familiar.

15.5. Acciones en la institución educativa

- ✓ Gestionar la capacitación de los docentes en temáticas como: mecanismos alternativos de resolución de conflictos, convivencia escolar, gestores de paz, cultura de paz y derechos humanos, así como conocimiento y aplicación de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, con el fin de que los docentes, personal directivo docente, padres de familia y demás colaboradores de la institución tengan las herramientas para abordar los posibles casos conflictivos de



convivencia que se presenten en su quehacer pedagógico con los miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Con la participación de la comunidad educativa, elaborar un pacto de convivencia, en el que se planteen normas de convivencia de manera consensuada, las cuales se difundirán entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo a su vez mecanismos para su cumplimiento.
- ✓ Reconocer espacios comunes de convivencia escolar el colegio como: patios, escaleras, pasillos, salón múltiple, entre otros. Así mismo, organizar estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de los descansos, de la entrada y salida de la institución. Se mantendrá una vigilancia permanente de los estudiantes por parte de los docentes en todas las actividades y espacios de descanso, con el fin de detectar posibles situaciones en que se vea desestabilizada la convivencia escolar.
- ✓ Motivar y concientizar a los miembros de la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de maltrato, acoso o cualquier tipo de violencia que se manifieste en el entorno escolar. La institución tiene canales de comunicación abiertos para atender cualquier tipo de solicitudes. Se comunicarán de forma verbal o escrita vía correo electrónico: coordinadoraconvivencia@cedap.edu.co - director@cedap.edu.co coordinaciongeneral@cedap.edu.co - maria.finol@cedap.edu.co (orientación escolar).

15.5.1. Acciones en el aula.

El docente en el desarrollo y acompañamiento de las actividades pedagógicas en el aula debe promover el respeto y propiciar un ambiente de convivencia sana, permitiendo que los estudiantes interactúen de manera tolerante y rechazar e impedir cualquier acción que



se preste para dañar la armonía del grupo de estudiantes en cada uno de los grados en los cuales imparte su enseñanza.

De igual manera, en cada aula existe un representante de convivencia, que será el encargado de liderar los procesos convivenciales, reportando cualquier situación que se llegue a presentar entre sus compañeros, docentes u otro miembro de la comunidad educativa. Tendrán funciones de mediadores y conciliadores en el aula. Así mismo, estos líderes realizarán reportes ante el Comité Escolar de Convivencia en las reuniones que se programen o se convoquen.

15.6. Estrategias de intervención

Para dar una intervención adecuada a situaciones que interfieran en la buena convivencia escolar, se tendrá en cuenta algunas pautas que define el documento: protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, del Comité Distrital De Convivencia Escolar. A continuación, se describen:

15.6.1. Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Es importante diferenciar las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales se clasifican en tres tipos, según la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

15.6.1.1. Situaciones tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas normalmente hacen parte de lo que ocurre a diario en los establecimientos educativos. Algunos ejemplos de estas situaciones



son: “insultos, golpes y agresiones verbales que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud” (MEN, 2013a, pág. 105). Es importante abordar este tipo de situaciones, ya que afectan el bienestar de la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

15.6.1.2. Situaciones tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

15.6.1.3. Situaciones tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena; existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito:

- Un delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo.
- Un delito culposo, es aquel donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado. En este se asume que no hubo intención de generar el daño causado.
- Un delito por comisión se produce a partir del comportamiento del autor.



-
- Un delito por omisión es fruto de una abstención, y estos se dividen en delitos por omisión propia (fijados por el código penal) y delitos por omisión impropia (no se encuentran recogidos en el código penal).

Algunos ejemplos de situaciones tipo III son: aquellas donde se haya presentado homicidio; acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; secuestro; extorsión; porte ilegal de armas de fuego; tortura; desaparición forzada; constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente. En este tipo de situaciones se debe garantizar de manera prioritaria la salud física o mental de los involucrados.

A continuación, se sintetizan de forma didáctica las situaciones y los protocolos al momento de activar las rutas de atención escolar de convivencia. Estos protocolos son socializados con toda la comunidad educativa, para conocer de primera mano las acciones que el colegio debe realizar bajo el marco normativo de la ley de Convivencia escolar (Ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 de 2013). La manera de socialización será mediante encuentros en taller de padres, reuniones de padres de familia, envío mediante correo electrónico reportado por los padres de familia al momento de la matrícula, correos institucionales de los docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, publicación en la página web del colegio: www.cedap.edu.co.

16. RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR DE CONVIVENCIA



**Ruta de atención
escolar de convivencia**

LEY 1620 DE 2013 - DECRETO 1965 DE 2013

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Ruta de atención escolar de convivencia



COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA



Conozcamos los componentes para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar en la comunidad educativa, los cuales comprenden:

- Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
 - Tipo I
 - Tipo II
 - Tipo III
- Activación de rutas de atención integral

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



Protocolo de atención



Aplicar el Manual de Convivencia para buscar soluciones mediante compromisos.



Observador del estudiante como herramienta de trazabilidad.



Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.



Realizar seguimiento a la situación e involucrados.



Desarrollar acciones de promoción y Prevención.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



Protocolo de atención



Remitir a la Entidad promotora de salud (EPS) quien evaluará el estado físico y emocional de los involucrados.



Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.



Reportar al ICBF quien realiza la verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141.



Realizar seguimiento de la situación de involucrados y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.



Desarrollar acciones de promoción y Prevención.

Situaciones Tipo III



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



Acciones de promoción y prevención

Protocolo de atención



Elaborar el correspondiente reporte sobre la situación presentada.



Remitir a la Entidad promotora de salud (EPS) quien evaluará el estado físico y emocional de los involucrados.



Informar al padres, madres, acudiente garantes de los derechos.



Reportar al ICBF quien realiza la verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141. Comisaría de familia de la localidad si el niño es mayor de 18 años.



Denuncia a Fiscalía de menores -CESPA- si el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años. URI: Si el agresor es mayor de 18 años.



Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED.



El anterior Manual de convivencia, es un pacto entre todos los miembros de la comunidad educativa, que debe ser respetado y acatado en su totalidad, para garantizar un ambiente sano y armónico entre todos los que hacen parte de la familia Colegio Cedap.